



RESOLUCION DIRECTORAL N° 1487 -2015-ANA-AAA.M

Cajamarca, **31 DIC. 2015**

VISTO:

El expediente administrativo N°771-2015, ingresado con CUT N° 122411-2015, tramitado ante la Administración Local de Agua Pomabamba, organizado por la Municipalidad Distrital de Huayllabamba, sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines Poblacionales, proveniente de los manantiales Santo Toribio, Huashlapata y Carhuacancha, para el desarrollo del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario en el C.P. de Santa Clara, Distrito de Huayllabamba, Provincia de Sihuas – Ancash, ubicado en el distrito de Huayllabamba, provincia de Sihuas, región Ancash, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG; es función de las Autoridades Administrativas del Agua aprobar estudios y obras de aprovechamiento hídrico, en fuentes naturales de agua, de acuerdo a los planes de gestión de Recursos Hídricos de la Cuenca;

Que, conforme lo señala el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, en su artículo 81° 81.1 aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG y modificado por Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, "La acreditación de la disponibilidad hídrica certifica la existencia de recursos hídricos en cantidad, oportunidad y calidad apropiadas para un determinado proyecto en un punto de interés y se puede obtener alternativamente mediante: a. Resolución de Aprobación de la Disponibilidad Hídrica; u, b. Opinión Técnica Favorable a la Disponibilidad Hídrica contenida en el Instrumento de Gestión Ambiental (IGA); el numeral 81.2, del mismo cuerpo legal precisa que la acreditación de disponibilidad hídrica tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente...";

Que, mediante escrito del visto, la Municipalidad Distrital de Huayllabamba, sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines Poblacionales, proveniente de los manantiales Santo Toribio, Huashlapata y Carhuacancha, para el desarrollo del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario en el C.P. de Santa Clara, Distrito de Huayllabamba, Provincia de Sihuas – Ancash, ubicado en el distrito de Huayllabamba, provincia de Sihuas, región Ancash;

Que, mediante el Informe Técnico N° 403 -2015-ANA-AAA-M-SDARH.M/ANC, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos de esta Autoridad, luego de la evaluación, recomienda **ACREDITAR** a favor de la Municipalidad Distrital de Huayllabamba, la Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines Poblacionales, proveniente de los manantiales Santo Toribio, Huashlapata y Carhuacancha, por un volumen anual de hasta 78 524,64 m³, equivalente a un caudal de hasta 2,49 l/s; con punto de captación identificado entre las coordenadas UTM WGS84 18 Sur: detalladas en el Cuadro N° 01, para el desarrollo del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario en el C.P de Santa Clara, Distrito de Huayllabamba, Provincia de Sihuas - Ancash", ubicado en el distrito de Huayllabamba, provincia de Sihuas, región Ancash;

Que, estando a lo opinado por la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y con el visado de la Unidad de Asesoría Jurídica y, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta



RESOLUCION DIRECTORAL N° 1487-2015-ANA-AAA.M

Autoridad en el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, así como la Resolución Jefatural N° 225-2014-ANA, por la cual se designó al Director de la Autoridad Administrativa del Agua Marañón.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACREDITAR a favor de la Municipalidad Distrital de Huayllabamba, la Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines Poblacionales, proveniente de los manantiales Santo Toribio, Huashlapata y Carhuacancha, por un volumen anual de hasta 78 524,64 m³, equivalente a un caudal de hasta 2,49 l/s; con punto de captación identificado entre las coordenadas UTM WGS84 18 Sur: detalladas en el Cuadro N° 01, para el desarrollo del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario en el C.P de Santa Clara, Distrito de Huayllabamba, Provincia de Sihas - Ancash", ubicado en el distrito de Huayllabamba, provincia de Sihas, región Ancash. La Asignación Hídrica se muestra en el cuadro N° 02 siguiente:

Cuadro N° 01: Ubicación de los Puntos de Captación

FUENTES DE AGUA	UBICACIÓN COORDENADAS UTM WGS 84 zona 18			CAUDAL ASIGNADO (l/s)	VOLUMEN ASIGNADO (M3/AÑO)
	ESTE (m)	NORTE (m)	ALTITUD (msnm)		
M. SANTO TORIBIO	223 359	9 058 608	3 610	1,72	54 241,92
M. HUASHLAPATA	223 411	9 057 894	3 677	0,32	10 091,52
M. CARHUACANCHA	223 838	9 057 396	3 566	0,45	14 191,20
TOTAL				2,49	78 524,64

Cuadro N° 01: CUADRO DE DISPONIBILIDAD HIDRICA

ACREDITACION HIDRICA													
DESCRIPCION													
MANANTIAL SANTO TORIBIO													
MESES	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SET.	OCT.	NOV.	DIC.	Total
Caudal (l/s)	1,72	1,72	1,72	1,72	1,72	1,72	1,72	1,72	1,72	1,72	1,72	1,72	
Volumen (m³)	4606,85	4161,02	4606,85	4458,24	4606,85	4458,24	4606,85	4606,85	4458,24	4606,85	4458,24	4606,85	54 241,92
MANANTIAL HUASHLAPATA													
MESES	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SET.	OCT.	NOV.	DIC.	Total
Caudal (l/s)	0,32	0,32	0,32	0,32	0,32	0,32	0,32	0,32	0,32	0,32	0,32	0,32	
Volumen (m³)	857,09	774,14	857,09	829,44	857,09	829,44	857,09	857,09	829,44	857,09	829,44	857,09	10 091,52
MANANTIAL CARHUACANCHA													
MESES	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SET.	OCT.	NOV.	DIC.	Total
Caudal (l/s)	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	
Volumen (m³)	1205,28	1088,64	1205,28	1166,40	1205,28	1166,40	1205,28	1205,28	1166,40	1205,28	1166,40	1205,28	14 191,20
Caudal (l/s)	2,49	2,49	2,49	2,49	2,49	2,49	2,49	2,49	2,49	2,49	2,49	2,49	
Volumen (m³)	6669,22	6023,81	6669,22	6454,08	6669,22	6454,08	6669,22	6669,22	6454,08	6669,22	6454,08	6669,22	78524,64

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el plazo máximo de vigencia de la presente Acreditación de Disponibilidad Hídrica es de dos (02) años. Cumplido dicho plazo, la acreditación caducará de pleno derecho.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que la presente resolución NO autoriza la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, ni la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello efectuar los trámites correspondientes, de conformidad con la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, su Reglamento y demás normas de la materia.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Administración Local de Agua Pomabamba, la notificación de la presente resolución, a la Municipalidad Distrital de Huayllabamba, en el modo y forma de ley.

Regístrese y Comuníquese.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA VI MARAÑÓN
Carlos Enrique Gastelo Villanueva
Ing. Carlos Enrique Gastelo Villanueva
DIRECTOR